



Resolución Jefatural

N° 231-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 20 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 465-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y; demás recaudos que acompañan el Expediente N° 60613-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 04-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, OCE) le solicitó a la Universidad Peruana Unión (en adelante, IES) los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios que han sido establecidos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio n.º 040-2023/UPeU/Beca18-2023, de fecha 13 de julio de 2023, la IES remitió a la OCE, los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios, establecidos para el Año 2023;

Que, de conformidad con los numerales 26.2 y 26.4 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales, se señala que la OCE deberá aprobar cada año fiscal mediante Resolución Jefatural, los montos de los conceptos académicos que serán aplicables en el procedimiento de desembolso que se programen, según corresponda, respecto a los créditos educativos otorgados a nuestros beneficiarios, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan;

Que, la mencionada Resolución Jefatural debe estar debidamente motivada por la información que remita la IES. Dicha información no puede ser modificada, en ningún extremo, durante el transcurso del año fiscal aplicable;

Que, cabe precisar que, los montos de los conceptos académicos son referenciales; toda vez que, para el semestre académico que resulten aplicables, la IES puede establecer determinados descuentos respecto a nuestros beneficiarios, los cuales deben estar debidamente justificados en el Cuadro de Valorización, según el criterio y determinación de la IES;

Que, la UEV determina que la información remitida por la IES precisa los montos de los conceptos académicos que se han establecido para el presente Año Fiscal 2023; con lo cual, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe los montos de los conceptos académicos de los beneficiarios que cursan estudios en dicha IES, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020, la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo "Crédito Talento";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en el marco del Crédito Talento, para el Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Peruana Unión, indistintamente de la convocatoria a la que pertenezcan, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno y Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de San Martín, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

MONTOS DE LOS CONCEPTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL PERIODO FISCAL 2023 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

IES		UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN						
Región/Sede		Lima/Lurigancho						
Periodo Académico		2023						
Sedes	Carrera o programa de estudio	Ciclos	Cantidad de Cuotas	Cantidad de Créditos	Costo por Crédito Ciclo 1-14	Costo Matrícula	Costo de Pensión Ciclo 1-14	Costo Total Ciclo 1-14 (No incluye matrícula)
Sede Lurigancho - Lima	ADMINISTRACIÓN	10	5	25	285	525	1,425	7,125
	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	10	5	25	285	525	1,425	7,125
	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	10	5	25	285	525	1,425	7,125
	ARQUITECTURA	10	5	25	335	525	1,675	8,375
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	10	5	25	300	525	1,500	7,500
	CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA	10	5	25	285	525	1,425	7,125
	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA	10	5	25	215	525	1,075	5,375
	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD LINGÜÍSTICA E INGLÉS	10	5	25	215	525	1,075	5,375
	EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES	10	5	25	215	525	1,075	5,375
	EDUCACIÓN INICIAL Y PUERICULTURA	10	5	25	215	525	1,075	5,375
	EDUCACIÓN PRIMARIA	10	5	25	215	525	1,075	5,375
	ENFERMERÍA	10	5	25	320	525	1,600	8,000
	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	5	25	305	525	1,525	7,625
	INGENIERÍA CIVIL	10	5	25	335	525	1,675	8,375
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10	5	25	305	525	1,525	7,625
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	10	5	25	305	525	1,525	7,625
	MEDICINA HUMANA	14	5	25	500	525	2,500	12,500
	NUTRICIÓN HUMANA	10	5	25	320	525	1,600	8,000
	PSICOLOGÍA	10	5	25	320	525	1,600	8,000
	TEOLOGÍA	10	5	25	290	525	1,450	7,250

Beca y convocatoria		TODAS			
Sedes		Lurigancho, Chosica (LIMA)			
Método de Cobranza / Facturación		(2) Tarifa por crédito			
Carrera o programa de estudio	Costo de Pensión S/. Ciclo 1-14	Cantidad de Cuotas	Costo por crédito para la determinación de la pensión Ciclo 1 - 14*	Cantidad de créditos referencial para determinar la pensión	
ADMINISTRACIÓN	1,425	5	285	25	
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	1,425	5	285	25	
ARQUITECTURA	1,675	5	335	25	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1,500	5	300	25	
CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA	1,425	5	285	25	
EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA	1,075	5	215	25	
EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD LINGÜÍSTICA E INGLÉS	1,075	5	215	25	
EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES	1,075	5	215	25	
EDUCACIÓN INICIAL Y PUERICULTURA	1,075	5	215	25	
EDUCACIÓN PRIMARIA	1,075	5	215	25	
ENFERMERÍA	1,600	5	320	25	
INGENIERÍA AMBIENTAL	1,525	5	305	25	
INGENIERÍA CIVIL	1,675	5	335	25	
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1,525	5	305	25	
INGENIERÍA DE SISTEMAS	1,525	5	305	25	
NUTRICIÓN HUMANA	1,600	5	320	25	
PSICOLOGÍA	1,600	5	320	25	
TEOLOGÍA	1,450	5	290	25	
MEDICINA HUMANA	2,500	5	500	25	

Región/Sede

Puno/Juliaca

Sedes	Carrera o programa de estudio	Ciclos	Cantidad de Cuotas	Cantidad de Créditos	Costo por Crédito Ciclo 1	Costo por Crédito Ciclo 2 - 5	Costo por Crédito Ciclo 6 - 10	Costo Matrícula	Costo de Pensión Ciclo 1	Costo de Pensión Ciclo 2-5	Costo de Pensión Ciclo 6 - 10	Costo Total Ciclo 1 (No incluye matrícula)	Costo Total Ciclo 2-5 (No incluye matrícula)	Costo Total Ciclo 6-10 (No incluye matrícula)
Sede Juliaca	ADMINISTRACIÓN	10	5	25	145	143	130	525	725	715	650	3625	3575	3250
	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	10	5	25	145	143	130	525	725	715	650	3625	3575	3250
	CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA	10	5	25	147	143	130	525	735	715	650	3675	3575	3250
	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD LINGÜÍSTICA E INGLÉS	10	5	25	116	114	114	525	580	570	570	2900	2850	2850
	EDUCACIÓN INICIAL Y PUERICULTURA	10	5	25	116	114	114	525	580	570	570	2900	2850	2850
	EDUCACIÓN PRIMARIA	10	5	25	116	114	114	525	580	570	570	2900	2850	2850
	ENFERMERÍA	10	5	25	160	155	155	525	800	775	775	4000	3875	3875
	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	5	25	152	151	151	525	760	755	755	3800	3775	3775
	INGENIERÍA CIVIL	10	5	25	160	154	154	525	800	770	770	4000	3850	3850
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10	5	25	150	148	148	525	750	740	740	3750	3700	3700
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	10	5	25	152	150	150	525	760	750	750	3800	3750	3750
	PSICOLOGÍA	10	5	25	155	150	150	525	775	750	750	3875	3750	3750
	NUTRICIÓN HUMANA	10	5	25	155	-	-	525	775	-	-	3875	-	-
ARQUITECTURA	10	5	25	175	-	-	525	875	-	-	4375	-	-	

Beca y convocatoria		TODAS						
Sedes		JULIACA						
Método de Cobranza/ Facturación		(2) Tarifa por crédito						
Carrera o programa de estudio	costo de Pensión S/. Ciclo 1	costo de Pensión S/. Ciclo 2-5	costo de Pensión S/. Ciclo 6 - 10	Cantidad de Cuotas	Solo para el caso de tarifa por crédito otarifa mixta			
					Costo por crédito para determinar la pensión Ciclo 1*	Costo por crédito para la determinar la pensión Ciclo 2 - 5 *	Costo por crédito para la determinar la pensión Ciclo 6 - 10 *	Cantidad de créditos referencial para determinar La pensión
ADMINISTRACIÓN	725	715	650	5	145	143	130	25
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	725	715	650	5	145	143	130	25
CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA	735	715	650	5	147	143	130	25
EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD LINGÜÍSTICA E INGLÉS	580	570	570	5	116	114	114	25
EDUCACIÓN INICIAL Y PUERICULTURA	580	570	570	5	116	114	114	25
EDUCACIÓN PRIMARIA	580	570	570	5	116	114	114	25
ENFERMERÍA	800	775	775	5	160	155	155	25
INGENIERÍA AMBIENTAL	760	755	755	5	152	151	151	25
INGENIERÍA CIVIL	800	770	770	5	160	154	154	25
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	750	740	740	5	150	148	148	25
INGENIERÍA DE SISTEMAS	760	750	750	5	152	150	150	25
PSICOLOGÍA	775	750	750	5	155	150	150	25
NUTRICIÓN HUMANA	775	-	-	5	155	-	-	25
ARQUITECTURA	875	-	-	5	175	-	-	25

Región/Sede

San Martín/ Morales

Sedes	Carrera o programa de estudio	Ciclos	Cantidad de Cuotas	Cantidad de Créditos	Costo por Crédito	Costo Matrícula	Costo de Pensión	Costo Total Ciclo (No incluye matrícula)
Sede Morales	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL	10	5	25	150	525	750	3,750
	CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA	10	5	25	150	525	750	3,750
	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	5	25	152	525	760	3,800
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	10	5	25	152	525	760	3,800
	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	10	5	25	150	525	750	3,750
	PSICOLOGÍA	10	5	25	152	525	760	3,800
	ARQUITECTURA	10	5	25	160	525	800	4,000
	ENFERMERÍA	10	5	25	154	525	770	3,850
INGENIERÍA CIVIL	10	5	25	160	525	800	4,000	

Beca y convocatoria	TODAS			
Sedes	TARAPOTO - MORALES			
Método de Cobranza / Facturación	(2) Tarifa por crédito			
carrera o programa de estudio	costo de Pensión S/.	Cantidad de Cuotas	Solo para el caso de tarifa por crédito o tarifa mixta	
			Costo por crédito para determinar la pensión*	Cantidad de créditos referencial para determinar la pensión
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL	750	5	150	25
CONTABILIDAD Y GESTIÓN TRIBUTARIA	750	5	150	25
INGENIERÍA AMBIENTAL	760	5	152	25
INGENIERÍA DE SISTEMAS	760	5	152	25
MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	750	5	150	25
PSICOLOGÍA	760	5	152	25
ARQUITECTURA	800	5	160	25
ENFERMERÍA	770	5	154	25
INGENIERÍA CIVIL	800	5	160	25

Fuente: Oficio n° 040-2023/UPeU/Beca18-2023 de fecha 13 de julio de 2023.